



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de mayo de dos mil quince (2015)

Medio de control	Acción de cumplimiento
Demandante	Alberto De Jesús Patiño Agudelo y Jaime Patiño Agudelo
Demandado	Concejo del municipio de Bello
Radicado	05001 33 33 026 2015 – 00603 00
Instancia	Primera
Asunto	Admite la acción

Por reunir los requisitos legales establecidos en el artículo 10 de la Ley 393 de 1997, se admite la demanda que en ejercicio de la acción de cumplimiento, instauran los señores **ALBERTO DE JESÚS PATIÑO AGUDELO y JAIME PATIÑO AGUDELO**, contra el **CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BELLO**.

Notifíquese personalmente al ministerio público, en este caso, al señor Procurador 111 judicial delegado ante los juzgados administrativos del circuito de Medellín, para que intervenga en el proceso, si lo estima conveniente.

Notifíquese al Concejo del municipio de Bello, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 13 de la Ley 393 de 1997**.

El demandado tiene derecho a hacerse parte en el proceso y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

Se informa a las partes que de conformidad con lo previsto en el **inciso 2 del artículo 13 de la Ley 393 de 1997**, la decisión será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la solicitud de cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SAÚL MARTÍNEZ SALAS
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 2 de junio de 2015. Fijado a las 8 a.m.

Joanna María Gómez Bedoya
Secretaria